



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA EN LOS DIVERSOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MARIO GARCÍA VALDÉZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, LA LICENCIADA PAULINA CASTELO CAMPOS, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL, EL LICENCIADO MANUEL LOZANO NIETO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LA LICENCIADA BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL CEEPAC", REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE, ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DE ACTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:**

**I.1. ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 114, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**I.2. SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IV, 75, FRACCIÓN VII Y 78, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**I.3. EL LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. MARÍA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON EL EJEMPLAR DE LA EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ELECTOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE DE 2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**



**I.4.** EL LIC. MANUEL LOZANO NIETO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

**I.5.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, EL UBICADO EN BOULEVARD SALVADOR NAVA MARTÍNEZ No. 1580, COL. SANTUARIO, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**II. DECLARA "EL CEEPAC" QUE:**

**II.1** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 79 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM Y PLEBISCITO.

**II.2** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERO PRESIDENTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE DECRETO 718 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

**II.3** EL SECRETARIO DE ACTAS, LIC. RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ, NOMBRADO EN EL CARGO CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR EL H. PLENO DE "EL CEEPAC", MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 39/09/2011, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN L, INCISOS F) Y K) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

**II.4** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN III, INCISO K) Y FRACCIÓN IV, INCISO K) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE LA FACULTAD DE PROMOVER Y FOMENTAR PERMANENTEMENTE, EL DESARROLLO DE LA CULTURA CÍVICO-DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO.

**II.5** DENTRO DE SU PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, SE ENCUENTRA EL FOMENTAR LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y VALORES CÍVICOS ENTRE LA CIUDADANÍA, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS RESPONSABLES, CAPACES DE PARTICIPAR Y ACTUAR CÍVICA Y CIVILIZADAMENTE EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO.





**II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN SIERRA LEONA NO. 555, LOMAS 3ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.**

### **III. DECLARACION CONJUNTA DE "LAS PARTES".**

**III.1 ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES COLABORAR INSTITUCIONALMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA, PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECEN, Y EN APEGO A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIÁLOGO EN DONDE SE ESTUDIE Y ANALICE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA EN LOS DIVERSOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ; PROMOVRIENDO, COORDINANDO Y EJECUTANDO MECANISMOS DE INSTRUCCIÓN EN ESTE ÁMBITO, PRECISANDO QUE EN SU CELEBRACION NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA, COMPROMETIÉNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y CABAL A TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE CON SU RÚBRICA SE ADQUIEREN, PUES RESULTAN BENEFICIOSOS PARA AMBAS PARTES.**

**ATENTAS A LO ANTERIOR, MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:**

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

**ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION Y APOYO ENTRE "LAS PARTES" PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA EN LOS DIVERSOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE INTEGREN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.**



## SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

### I. "EL CEEPAC" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO Y DOCUMENTAL PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN CÍVICA DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE INTEGREN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.
2. COADYUVAR EN LA REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL A UTILIZAR EN LOS EVENTOS QUE SEAN ORGANIZADOS EN COORDINACIÓN CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA.
3. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN SU PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y QUE SE REALICEN EN COORDINACIÓN CON "EL AYUNTAMIENTO".
4. DIFUNDIR EL MATERIAL DISEÑADO POR SU DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y QUE SEA DE INTERÉS DE "EL AYUNTAMIENTO".
5. APOYAR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS.

### II. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

1. INFORMAR A LOS CIUDADANOS QUE INTEGREN LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA DE "EL CEEPAC" QUE SE PUEDEN LEVAR A CABO PARA QUE ÉSTOS FIJEN UNA FECHA DE APLICACIÓN.
2. FACILITAR A "EL CEEPAC" LOS ESPACIOS FÍSICOS, MATERIAL DE APOYO, Y PERSONAL QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA EN LAS DIVERSAS COLONIAS DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.





3. APOYAR A **"EL CEEPAC"** EN LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONSISTENTES EN CURSOS, PLÁTICAS, TALLERES, OBRAS DE TEATRO Y DEMÁS EVENTOS CON QUE SE CUENTE.
  
4. IMPULSAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES DIRIGIDOS A LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LA CULTURA POLÍTICA ENTRE LA CIUDADANÍA QUE PUEDAN REUNIRSE EN LAS COLONIAS DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### **TERCERA. ENLACES.**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE SE GENERARAN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** INTEGRARÁN UN GRUPO DE ENLACE, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO. POR **"EL CEEPAC"** PARTICIPARÁ EL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, L.C.C. JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ, Y POR **"EL AYUNTAMIENTO"** PARTICIPARÁ EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CARÁCTER QUE ACTUALMENTE RECAE EN LA LIC. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ, ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE DESIGNEN PARA TALES EFECTOS POR PARTE DEL GRUPO DE ENLACE.

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO JUSTIFICADAMENTE Y CON PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.



PARA EL CASO DE MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN O INTEGRACIÓN AL PRESENTE CONVENIO PROPUESTA POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, DEBERÁN SER ANALIZADAS POR ÉSTAS PARA QUE DE SER PROCEDENTE Y DE COMÚN ACUERDO, SEAN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN O ANEXOS, LOS CUALES, FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁ SU SITUACIÓN JURÍDICA, POR LO QUE NO SE CONSTITUIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

SI EN LA RELACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, DICHO PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL AYUNTAMIENTO"**, NI CON **"EL CEEPAC"**.

#### **SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CONFORME A ESTE CONVENIO, CUANDO SE VEAN MATERIALMENTE IMPEDIDAS PARA ELLO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO. EN ESTE SUPUESTO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LAS OTRAS TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, Y TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.



**OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, Y CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA 08 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

  
LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

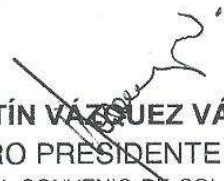
  
LIC. MARÍA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ  
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

  
LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS  
SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL

  
LIC. MANUEL LOZANO NIETO  
SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO

  
LIC. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE  
RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL

POR “EL CEEPAC”

  
MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
LIC. RAFAEL CRENTERÍA ARMENDÁRIZ  
SECRETARIO DE ACTAS

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA EN LOS DIVERSOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 08 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.